

**ACUERDO N°1985/2012**

**BONIFICACIÓN COMPENSATORIA PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 25º, del Decreto Ley N° 531, de 1974.
- b) La proposición del Sr. Director Ejecutivo.
- c) Que la Comisión dispone de los recursos en su presupuesto, a objeto de otorgar una bonificación a su personal, como ha ocurrido durante los últimos veinticuatro años.

**SE ACUERDA:**

1. Proponer a S.E. el Presidente de la República, otorgar a los funcionarios de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, por una sola vez, una bonificación igual al 132% de las remuneraciones que se detallan a continuación y que en cada caso procedan, percibidas por los funcionarios de la Institución en el mes de diciembre de 2012, la que se pagará en cuotas mensuales, a contar del mes de total tramitación del decreto respectivo y hasta el mes de diciembre del 2013:
  - Sueldo base,
  - Incremento del Art. 2º del D.L. N° 3.501, de 1980,
  - Asignación profesional o del D.L. N° 2.411, de 1978,
  - Asignación de Responsabilidad,
  - Asignaciones del D.S. N° 48, de 1988 del Min. de Minería,
  - Bonificación del D.S. N° 47, de 1989, del Min. de Hacienda,
  - Asignación única tributable del Art. 4º de la Ley N° 18.717.
2. Del mismo modo, se pagará a cada funcionario una suma anual de \$90.000.-, la que se pagará en cuotas mensuales, a contar del mes de total tramitación del decreto respectivo y hasta el mes de diciembre del 2013.
3. El presente Acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.